



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL
Servicio de Agricultura y Diversificación Rural
C/ Gutiérrez Solana, s/n
39011 - SANTANDER

GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL REGISTRO AUXILIAR DE LA SECRETARIA GENERAL (GA001)	
29 FEB. 2012 Hora: 14/21	
N.º DE REGISTRO E (S) 2972	
Grupo de Acción Local 	
ENTRADA	SALIDA
5824/7901	
FECHA 6-3-2012	

LUGAR Y FECHA: Santander, 29 de febrero de 2012

SU REFERENCIA:
NUESTRA REFERENCIA:

ASUNTO: **RESOLUCION DE MODIFICACION DEL
ANEXO DEL CONVENIO – CUADRO
FINANCIERO**

DESTINATARIO:

Dña. Irene Díaz Casado
Gerente de la Asociación Grupo de Acción Local **Liébana**
Convento San Raimundo
C/San Roque 7-1ª planta

39570 - POTES

Adjunto se remite Resolución de modificación del Anexo I del Convenio entre la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y su Grupo para la aplicación del Programa LEADER 2007-2013.

El Jefe de la Servicio de Agricultura
y Diversificación Rural



Fdo.: Luis Collado Lara

RESOLUCIÓN DE MODIFICACION DEL CUADRO FINANCIERO INCLUIDO COMO ANEXO I EN EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD Y LA ASOCIACION GRUPO DE ACCION LOCAL LIEBANA, PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA LEADER CANTABRIA 2007- 2013.

Se modifica el cuadro financiero por medidas incluido en el Anexo I al Convenio entre la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y la Asociación Grupo de Acción Local Liébana para la aplicación del programa Leader Cantabria 2007- 2013, firmado el 9 de diciembre de 2008, en los términos reflejados en el plan financiero que se anexa al presente informe.

Esta modificación se realiza al efecto de equilibrar el cuadro financiero previsto a la realidad de la ejecución por parte del Grupo de Acción Local, y por tanto, mejorar el equilibrio entre las medidas del mismo.

El cambio consiste en el **traspaso** de todos los fondos que figuraban en la medida 412 "Mejora del medio ambiente y del entorno rural" a las medidas 411 "Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal" y 413 "Calidad de vida y diversificación", el traspaso de la cantidad correspondiente a la Admon. Local de la medida 411 a la 413, así como algún ajuste por redondeo. Dicha modificación se remarca en negrilla y mayor tamaño de dígito.

Se hace notar que no afecta a las cantidades totales de cada fondo cofinanciador implicado en el programa, ni a la cuantía del coste total del programa, ni a las cuantías anuales de los fondos procedentes del FEADER ni de los presupuestos generales de Cantabria. Solamente se redistribuyen fondos entre medidas dentro del eje IV del PDR sin incremento o disminución de las cuantías totales.

Los servicios de la Comisión Europea han evaluado dicha propuesta de acuerdo con el artículo 9, Párrafo 6, del Reglamento (CE) nº 1974/2006, y han concluido que la modificación es coherente con el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 y es conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo y del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión. Por todo ello, la modificación ha sido aceptada por los servicios de la Comisión.

Por tanto, en aplicación de la cláusula DECIMOSÉPTIMA del Convenio citado anteriormente, en la que se regula las modificaciones del Convenio, y en cuyo segundo párrafo se dicta: *"Cuando esta modificación (...del Convenio...) únicamente afecte a la distribución por medidas de los cuadros financieros, a la adaptación a la normativa vigente del régimen de ayudas o de los impresos normalizados, su aprobación definitiva corresponderá a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, que velará por la*

compatibilidad de la misma con la programación financiera del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria”,

RESUELVO

Modificar el cuadro financiero incluido en el Anexo I del CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD Y LA ASOCIACION GRUPO DE ACCION LOCAL LIEBANA, PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA LEADER CANTABRIA 2007- 2013, quedando como se recoge en el Anexo de esta Resolución, y su comunicación al Grupo.

Santander, 17 de febrero de 2012.
LA CONSEJERA DE GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO RURAL.



Fdo.: Blanca Azucena MARTÍNEZ GÓMEZ.

PROGRAMA LEADER CANTABRIA 2007-2013
PLAN FINANCIERO POR MEDIDAS Y AÑOS Y FUENTES DE FINANCIACION

Comunidad Autónoma: CANTABRIA
 Grupo de acción Local: **ASOCIACION GRUPO DE ACCION LOCAL
 LIEBANA**

Número: 06.39.03

INVERSION Y FINANCIACION (EUROS)											
GASTO PUBLICO											
MEDIDAS	TOTAL (1)=(2)+(4)	SUBVENCIONES COMUNITARIAS		ADMINISTRACIONES NACIONALES					GASTOS PRIVADOS (9)	COSTE TOTAL (10)=(1)	
		TOTAL (2)	% (2)/(10) (3)	TOTAL (4)=(6)+(7)+(8)	% (4)/(10) (5)	Central (6)	Autonómica (7)	Local (8)			
1. Medida 411- Competitividad	205.215,00	93.495,00	20,71%	111.720,00	24,75%	46.747,50	46.747,50	18,22 5,00	246.256,00	451.471,00	
2. Medida 412- Medio Ambiente/ Gest. tierras	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3. Medida 413- Calidad de vida/ Diversificación	3.415.670,00	980.117,00	12,70%	2.435.553,00	31,57%	1.183.776,50	1.183.776,50	68,00 0,00	4.300.131,00	7.715.801,00	
4. Medida 421- Cooperación	16.226,00	8.113,00	50,00%	8.113,00	50,00%	4.056,50	4.056,50	0,00	0,00	16.226,00	
5. Medida 431- Funcionamiento o GAL, adq. y prom.	909.276,00	270.431,00	29,74%	638.845,00	70,26%	135.215,50	135.215,50	368,4 14,00	0,00	909.276,00	
TOTAL	4.546.387,00	1.352.156,00	14,87%	3.194.231,00	35,13%	1.369.796,00	1.369.796,00	454,6 39,00	4.546.387,00	9.092.774,00	



AÑOS	GASTO PÚBLICO										GASTOS PRIVADOS (9)	COSTE TOTAL (10)=(1)
	TOTAL (1)=(2)+(4)	SUBVENCIONES COMUNITARIAS		ADMINISTRACIONES NACIONALES						Local (8)		
		TOTAL (2)	% (2)/(1) (3)	TOTAL (4)=(6)+(7)+(8)	% (4)/(1) (5)	Central (6)	Autonómica (7)					
Año 2007	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Año 2008	610.000	181.425	29,74%	428.575	70,26%	183.787	183.787	61.001	631.187	1.241.187	1.241.187	
Año 2009	783.040	232.886	29,74%	550.154	70,26%	235.925	235.925	78.304	783.040	1.566.080	1.566.080	
Año 2010	783.040	232.886	29,74%	550.154	70,26%	235.925	235.925	78.304	783.040	1.566.080	1.566.080	
Año 2011	783.040	232.886	29,74%	550.154	70,26%	235.925	235.925	78.304	783.040	1.566.080	1.566.080	
Año 2012	783.040	232.886	29,74%	550.154	70,26%	235.925	235.925	78.304	783.040	1.566.080	1.566.080	
Año 2013	804.227	239.187	29,74%	565.040	70,26%	242.309	242.309	80.422	783.040	1.587.267	1.587.267	
TOTAL	4.546.387	1.352.156	29,74%	3.194.231	70,26%	1.369.796	1.369.796	454.639	4.546.387	9.092.774	9.092.774	

